

OFICIO N° 001642-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP [516062838 - 1]

WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION - EDUCACION FERREÑAFE

ASUNTO: SE REMITE REQUERIMIENTO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA ESTUDIANTES DE CEBE "SAN JUDAS TADEO" DE FERREÑAFE

REFERENCIA: INFORME 000131-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP-RECS [516062838 - 0]

Es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo de acuerdo al documento de la referencia remitir el requerimiento de material fungible para el CEBE "San Judas Tadeo".

Se adjunta

Especificaciones en físico.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
JEFA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Fecha y hora de proceso: 17/11/2025 - 18:30:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

329 002
CMM 2921
CBPA
5/15/25

FORMATO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Pedagógica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Adquisición de papelería en general, útiles y material de oficina
Denominación de la Contratación:	Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina

I. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad adquirir material papelería en general, útiles y material de oficina para estudiantes y personal docente del CEBE San Judas Tadeo de la jurisdicción de Ugel Ferreñafe.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación para la papelería en general, útiles y material de oficina para estudiantes y personal docente del CEBE San Judas Tadeo de la jurisdicción de Ugel Ferreñafe.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las Especificaciones técnicas para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT
1	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	717200050227	102

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El de sistema de contratación es Precios Unitarios.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de seis (6) meses como mínimo, contabilizada desde la emisión de la conformidad

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Contar con Registro Único de Contribuyente (activo)
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.
- Contar con ficha única de proveedor (FUP)

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** La entrega se realizará en el almacén de UGEL Ferreñafe, sito en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 200 Ferreñafe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- **PLAZO:** La entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendarios.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión Pedagógica, en un plazo máximo de cinco (05)



días de producida la recepción de los bienes.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se efectuará en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, la guía de remisión y la conformidad por parte de la oficina de Gestión Pedagógica.
- El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Ferreñafe puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, por el monto o para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

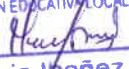
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - FERREÑAFE


Dra. Maruja Ibañez Núñez
JEFA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

NOMBRE FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000523

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001226

Centro de Costo: 010301 DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
Fecha de Solicitud: 17/11/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp X 500	0.00	0.00	102.00	102.00	0.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva): REQUERIMIENTO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA ESTUDIANTES DE CEBE "SAN JUDAS TADEO" DE FERREÑAFE 516062838-1

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCACIONAL LOCAL - FERREÑAFE


Dra. Maruja Ibáñez Núñez
JEFA DE GESTION PEDAGOGICA

Firma: Responsable del Área Usuaria

OFICIO N° 001643-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP [516062259 - 1]

**WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION - EDUCACION FERREÑAFE**

ASUNTO: Se remite requerimiento de material fungible para convivencia escolar

REFERENCIA: INFORME 000077-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP-BMCR [516062259 - 0]

Es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo, y a la vez de acuerdo al documento de la referencia solicitarle el requerimiento de material fungible para Convivencia Escolar para las distintas actividades a desarrollarse en el presente año.

Se adjunta especificaciones en fisico.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
JEFA DE GESTION PEDAGOGICA
Fecha y hora de proceso: 17/11/2025 - 18:31:28

FORMATO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Pedagógica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Adquisición de material fungible.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material fungible para convivencia escolar

I. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad adquirir material fungible para convivencia escolar con la finalidad de fomentar el trabajo en equipo, mejorar la comunicación, generar conductas positivas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación para la **compra de material fungible** es promover la convivencia escolar con la finalidad de fomentar el trabajo en equipo, mejorar la comunicación, generar conductas positivas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las Especificaciones técnicas para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:

Nº	CÓDIGO	ITEM	Unidad de Medida	Cantidad
2	717200050227	Papel bond 75g tamaño A4 (x paquete)	Empaque x 500	221

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El de sistema de contratación es Precios Unitarios.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de seis (6) meses como mínimo, contabilizada desde la emisión de la conformidad

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Contar con Registro Único de Contribuyente (activo)
- Contar con ficha única de proveedor (FUP)
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** La entrega se realizará en el almacén de UGEL Ferreñafe, sito en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 200 Ferreñafe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- **PLAZO:** La entrega deberá realizarse dentro de los quince(15) días calendarios.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión Pedagógica, en un plazo máximo de cinco (05)



días de producida la recepción de los bienes.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se efectuará en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, la guía de remisión y la conformidad por parte de la oficina de Gestión Pedagógica.
- El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Ferreñafe puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, por el monto o para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMAHUAS
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - FERREÑAHUAS


Dra. Maruja Ibañez Núñez

NOMBRE FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000522

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001226

Centro de Costo: 010301 DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

Fecha de Solicitud: 17/11/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp X 500	0.00	0.00	221.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva), Requerimiento de material fungible para convivencia escolar. 516062259-1

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - FERREÑAFE

[Firma]

Dra. Maruja Ibañez Nuñez
 JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

Firma: Responsable del Área Usuaria